I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002020

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 17 NOV 2016

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/438/2016 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°407/1140/2016 del Departamento de Servicios Generales; los Decretos Exentos N°202/1955/2015, N°202/2205/2015 y N°202/652/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1955/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES", ID 812-108-LE15,** adjudicada a la empresa **Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO LTDA,** mediante Decreto Exento N°202/2205/2015.

Que mediante Decreto Exento N°202/652/2016, se aprobó el Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES",** suscrito con fecha 04 de enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.**

Lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales que regulan la presente licitación.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato denominado **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES",** de fecha 22 de agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.,** R.U.T. N°94.510.000-1, representada por doña Mónica Ban Weiszberger, cédula de identidad N°06.385.374-7 y por don Pablo Iturrieta Pinto, cédula de identidad N°08.108.268-5, y como intermediaria la **Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO LTDA,** R.U.T. N°88.597.400-7, representada por doña Alicia Elsa Guerra Iriarte, cédula de identidad N°03.637.820-4, sancionado por Decreto Exento N°202/652/2016, cuyos términos son los siguientes:

- Se incorporan los vehículos municipales que a continuación se individualizan con su patente desde 04 de enero de 2016: - HRWZ 16, - HRWZ 17, - HRWZ 18, - HRWZ 21, - HRWZ 22, y - HRWZ 41.

1.1. **Aumento y disminución del contrato.** El contrato podrá ser ampliado o disminuido en un 20 % de su valor.

1.1.1. Toda modificación deberá ser informada por la Unidad Técnica Municipal al señor Alcalde, para su resolución y aprobación del Concejo si correspondiera.

1.1.2. Tanto la disminución como su aumento no tienen relación ni efecto alguno en el evento que la Municipalidad proceda a suspender el contrato.

1.1.3. Cualquier ampliación del servicio deberá resguardarse con una garantía en la forma establecida en el contrato y documentos anexos. En tal caso deberá ser actualizada de acuerdo al nuevo valor del contrato y con una vigencia en los términos fijados en el presente contrato.

1.2. **Precio.** La Municipalidad de Cerrillos por el servicio contratado se obliga a pagar la suma única de $3.157.392.- (tres millones ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos) por los vehículos individualizados en la cláusula anterior, la que será cancelada en una sola cuota al momento de la recepción de la factura.

1.3. **Garantía de fiel cumplimiento de contrato**. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Contratado hace entrega de la póliza de garantía N° 812897-1, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $315.739.-, emitida por la empresa Renta Nacional, de fecha 23 de agosto de 2016, y cuya vigencia es hasta el 05 de octubre de 2017.

1.4.. El término anticipado del contrato por las causales estipuladas en este contrato y el incumplimiento de las obligaciones previsionales, de salud y de seguridad darán derecho a El Mandante para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.5. **Vigencia**. En todo lo demás seguirá vigente las disposiciones del contrato celebrado el día 04 de enero de 2016 con El Contratista.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el documento original.

3. La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002020 /2016

AAG/CUCH/aaa.

Distribución
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. D.A.F.
Oferente
Página web.

MODIFICACION CONTRATO
DE
SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.

En Cerrillos, 22 de agosto de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" y/o "**LA MUNICIPALIDAD**" y, por otra parte, la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, rol único tributario N° 94.510.000-1, empresa del giro de su denominación, debidamente representada por doña **MONICA BAN WEISZBERGER**, chilena, casada, Gerente de Siniestros, cédula de identidad N°6.385.374-7, y don **PABLO ITURRIETA PINTO**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.108.268-5, y por, ambos domiciliados en calle Amunátegui N° 178, segundo piso, comuna de Santiago, y como intermediaria, la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, cuyo nombre de fantasía es **TOCONAO LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 88.597.400-7, representada legalmente por doña **ALICIA ELSA GUERRA IRIARTE**, chilena, soltera, Administrador Público, cédula de identidad N° 3.637.820-4, ambos con domicilio en calle Santa Lucia N° 110, oficina 71, comuna de Santiago, en adelante ambos "**EL CONTRATISTA**" **y/o** "**LA EMPRESA**", han convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/652/2016, de fecha 19 de abril de 2016, se aprobó el contrato denominado "**SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES**" suscrito con Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., como aseguradora, y como intermediaria, la Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada.

Dicho contrato tiene por objeto el seguro de 31 vehículos municipales entre automóviles livianos, fiscales pesados y equipo móvil contratista.

De acuerdo a sus cláusulas tercera y quinta, el contrato tiene un precio total de 630,19 U.F. con I.V.A. y que su vigencia es de 18 meses a partir de la firma del contrato, estos es, desde el 05 de enero de 2016 hasta el día 05 de julio de 2017, ambas fechas inclusive.
Asimismo, en su cláusula décima primera se contempló la facultad de aumentar y/o disminuir el contrato en un 15 % de su valor. Además se estableció que cualquier ampliación del servicio deberá resguardarse con una garantía en la forma establecida en el contrato y documentos anexos. En tal caso deberá ser actualizada de acuerdo al nuevo valor del contrato y con una vigencia en los términos fijados en el presente contrato.
No obstante en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales de la licitación pública se señala que el contrato puede ser objeto de modificación hasta en un 20% de su valor.

SEGUNDO: Modificación del contrato.- En este acto, **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representado por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en modificar el contrato celebrado con la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, representada por doña **MONICA BAN WEISZBERGER**, y don **PABLO ITURRIETA PINTO**, y como intermediaria, la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, representada legalmente por doña **ALICIA ELSA GUERRA IRIARTE**, denominado "Seguros para Vehículos Municipales".

Los términos de la modificación son los siguientes:

1.- Se incorporan los vehículos municipales que a continuación se individualizan con su patente desde 04 de enero de 2016:

- HRWZ 16.
- HRWZ 17.
- HRWZ 18.
- HRWZ 21.
- HRWZ 22.
- HRWZ 41.

TERCERO: Aumento y disminución del contrato.- El contrato podrá ser ampliado o disminuido en un 20 % de su valor.
Toda modificación deberá ser informada por la Unidad Técnica Municipal al señor Alcalde, para su resolución y aprobación del Concejo si correspondiera.
Tanto la disminución como su aumento no tienen relación ni efecto alguno en el evento que la Municipalidad proceda a suspender el contrato

Cualquier ampliación del servicio deberá resguardarse con una garantía en la forma establecida en el contrato y documentos anexos. En tal caso deberá ser actualizada de acuerdo al nuevo valor del contrato y con una vigencia en los términos fijados en el presente contrato.

CUARTO: **Precio.-** La Municipalidad de Cerrillos por el servicio contratado se obliga a pagar la suma única de $3.157.392.- pesos por los vehículos individualizados en la cláusula anterior, la que será cancelada en una sola cuota al momento de la recepción de la factura.

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Contratado hace entrega de la póliza de garantía N° 812897-1, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $315.739 pesos, emitida por la empresa Renta Nacional, de fecha 23 de agosto de 2016, y cuya vigencia es hasta el 05 de octubre de 2017.

La entrega de la boleta bancaria de garantía se hará al Inspector Técnico de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía de este municipio.

El término anticipado del contrato por las causales estipuladas en este contrato y el incumplimiento de las obligaciones previsionales, de salud y de seguridad darán derecho a El Mandante para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

SEXTO: Vigencia.- En todo lo demás seguirá vigente las disposiciones del contrato celebrado el día 04 de enero de 2016 con El Contratista.

SEPTIMO: **Personería.-** Se deja constancia que la personería de la señora Alicia Elsa Guerra Iriarte, para actuar en representación de la Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada se acredita mediante escritura pública otorgada ante la Notario Público Titular doña Nancy de la Fuente Hernández, de fecha 20 de julio de 2009, y certificado de vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 18 de noviembre de 2015.
La personería de la señora Mónica Ban Weiszberger y del señor Pablo Iturrieta Pinto para representar a la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. consta en escrituras públicas otorgadas en la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago de fechas 30 de mayo de 2011 y 06 de junio de 2014.
Se deja constancia que la personería de don Arturo Aguirre Gacitúa, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre del año 2012.

OCTAVO: **Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de La Empresa y los restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde.

MÓNICA BAN WEISZBERGER
C.I. N° 6.385.374-7.
En representación de
Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

PABLO NICOLAS ITURRIETA PINTO
C.I.N° 8.108.268-5.
En representación de
Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

ALICIA ELSA GUERRA IRIARTE
CI. N°3.637.820-4.
En representación de
Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada.

PP **CECILIA ULLOA CHACON**
Secretario Municipal
24-10-2018